



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000546

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

000536

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280 2012-MDY

Yura, 24 de julio del 2012.

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 167-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 282-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Escrito con Reg. 3074-2012 presentado por el Consorcio La Roca, respecto al cambio de residente de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el art. 185 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de ejercicio profesional. Siendo asimismo que las Bases pueden establecer calificaciones y experiencias adicionales que deberá cumplir el residente, en función de la naturaleza de la obra. Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. *La sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado. (cursiva nuestra).*

Que, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-MDY. A favor del "CONSORCIO LA ROCA", el cual se encuentra integrado por su representante común (1) CONTINENTAL CONSTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, representado por su Gerente General Sr. Omar Antony Mendez Amoroto, identificado con DNI. 32873138 y el representante común (2) OSIRIS ASOCIADOS S.A., representado por su Gerente General el Sr. José Manuel Medina Zuñiga, identificado con DNI. 29254723 para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (PLAZA Y OTROS)", cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Que, mediante Reg. 3074 del 12/07/12 el representante común José Manuel Medina Zuñiga en representación del Consorcio La Roca, pone a conocimiento la renuncia irrevocable del Ingeniero Ricardo Elías Villafana Espichan, residente de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CIVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (PLAZA Y OTROS)", precisando que el citado profesional no tiene vínculo laboral con su representada por lo tanto se encuentra impedido de realizar gestiones, trámites y otros a nombre del Consorcio La Roca; asimismo pone a conocimiento al nuevo residente Ing. Eynar Augusto Masciotti Gómez, quien cumple con los requisitos establecidos, adjuntando por ello, su curriculum vitae, precisando finalmente que el mismo cuenta con todas las atribuciones que le corresponde según contrato adjunto.

Que, mediante el Informe N° 282-2012-GDUR/WJCO, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde se pone a conocimiento de este despacho, que habiendo recibido con Reg. 2796 del



000545

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000535

17/07/2012 el informe del supervisor de obra Ing. Antonio Chavez Mancilla, en el que se acepta la propuesta de cambio del residente de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CIVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (PLAZA Y OTROS)", por lo que solicita al respecto que en la brevedad, se genere documento de comunicación al contratista aceptando el cambio del residente de la obra en mención.

Que, efectuado el análisis correspondiente, a los argumentos desarrollados se tiene, en efecto que lo peticionado por el solicitante Consorcio La Roca, deviene en procedente, como lo ha señalado el área usuaria así como la Gerencia correspondiente quienes técnicamente han dado conformidad a lo peticionado.

Estando a las consideraciones expuestas, al Dictamen Legal N° 167-2012-GAJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR el cambio de residente de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CIVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (PLAZA Y OTROS)" del contratista CONSORCIO LA ROCA (Ing. Ricardo Elías Villafana Espichan), por el nuevo residente de obra Ing. **EYNAR AUGUSTO MASCIOTTI GÓMEZ**. En mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se cumpla con notificar a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y al contratista Consorcio La Roca.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad
Secretaría General